

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

OBJETO DEL SERVICIO. Mantenimiento preventivo y en su caso correctivo al sistema de bombeo hidroneumático instalado en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO. Edificio de la Sala Regional Especializada, ubicada en la calle Pablo de la Llave No. 110, colonia Bosques de Tetlameya, en la Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04730, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

- 2 bombas sumergibles tipo lapicero marca Altamira de 2" de descarga, acoplada directamente a un motor sumergible de 5 hp de 3f a 220v.
- 1 tablero de control dúplex, sistema hidroneumático y presostatos.
- 1 tanque precargado hidroneumático de 119 galones marca Meyers modelo MS-119-35.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Tribunal requiere que el mantenimiento se realice con una visita bimestral, durante el periodo comprendido entre el **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, respetando en todo momento las fechas y horarios que se acuerden previamente con la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en mantener en óptimas condiciones de operación los equipos existentes, a fin de no dejar sin servicio de agua las instalaciones de la Sala Regional Especializada, por lo que deberá asegurar su buen funcionamiento constante y seguro, para lo cual revisará los componentes del sistema y evitará los siguientes aspectos:

1. Fugas de agua en líneas, uniones y válvulas.
2. Deterioro de las bombas
3. Daños en las uniones de tuberías causado por sobre presión
4. Evitar sobre presiones en el sistema.
5. Ajuste de niveles de operación.
6. Calibración de los equipos
7. Cambio y ajuste de presostato
8. Cambio y ajuste de válvula de seguridad y válvulas check.
9. Cambio y ajuste de manómetros.
10. Checar limpieza de pichanchas
11. Checar funcionamiento de electroniveles.
12. Revisión, limpieza y calibración de equipo dosificador de cloro en cada inmueble.
13. Revisar y limpiar cableado, conexiones y embobinado de motores y control eléctrico (contactores, temporizadores análogos y relevadores).
14. Evitar pérdidas de energía eléctrica debido a que la bomba esté funcionando permanentemente o consumiendo corriente mayor a su valor nominal.
15. Evitar el desgaste excesivo de los equipos, debido al funcionamiento continuo asociados a este sistema.

16. Revisar operación de motores y bombas (baleros, sellos, flechas e impulsores).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo, el servicio incluye el costo de la mano de obra para llevarlo a cabo, las refacciones que se determinen como necesarias deberán ser anotada en primera instancia en la bitácora del servicio, una vez justificada su necesidad se facturarán y pagaran por separado, previa autorización de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada.

Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada, será la única instancia facultada para indicar al prestador de servicios, alguna modificación a la instalación actual.

En los casos cuando se requiera llevar los equipos al taller del proveedor para su reparación, la empresa deberá de facilitar un equipo de respaldo de la operación de las mismas características y capacidades en lo que se realiza la reparación, con la finalidad de no interrumpir el servicio.

REFACCIONES.

El costo de los servicios contratados incluye toda la mano de obra y las refacciones menores y consumibles destinadas al mantenimiento preventivo.

Las refacciones que como resultado del mantenimiento correctivo se requieran, serán nuevas y originales.

Aquellos trabajos o refacciones adicionales, que no hayan sido incorporados en bitácora y notificados previamente a la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada, no podrán ser cobrados por el prestador de servicios.

El Tribunal por necesidades de la operación podrá modificar el número de inmuebles donde se realizan los servicios objeto del contrato, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, lo cual se asentará en el convenio respectivo conforme a los precios ofertados en el procedimiento con el que fue adjudicado.

En caso de que la Sala Regional Especializada instale nuevos equipos que formen parte del sistema hidroneumático durante la vigencia de este contrato, se procederá a formular por el prestador, un presupuesto por el tiempo pendiente de su terminación y en su caso considerarlo para su mantenimiento, conforme al procedimiento que para tal efecto se autorice o en su defecto, el Tribunal Electoral realizará un convenio modificatorio.

LLAMADAS DE EMERGENCIA.

Igualmente la Sala Regional Especializada podrá requerir del prestador durante la vigencia del contrato las 24 horas del día, sin ningún cargo extra, el mantenimiento correctivo y este se obliga a realizarlo en un tiempo máximo de respuesta de 2 horas a partir de la comunicación que el Tribunal le haga, en caso necesario de sustituir o reemplazar partes ó refacciones dañadas o desgastadas, el prestador procederá de inmediato a presentar el presupuesto a la Delegación Administrativa quien será el área responsable de su autorización.

HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TRABAJO.

La empresa será la que se encargue del suministro de todos los materiales, consumibles, equipo, herramienta, escaleras, equipo de seguridad, necesarios para la realización de los trabajos objeto del servicio, lo cual deberá de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

De igual manera proporcionará a su personal uniformes que identifiquen a la empresa, así como credencial de identificación.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

Se solicita que el prestador de servicios proporcione las garantías correspondientes de los equipos nuevos, así como una garantía mínima de 30 días en mano de obra, lo cual deberá de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

Si durante el servicio, la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada, considera que el personal no cumple a la entera satisfacción de los servicios realizados, se podrá solicitar que se vuelvan a hacer los trabajos hasta que se cumpla con lo requerido.

GARANTIA DE DAÑO A LAS INSTALACIONES.

En su propuesta técnica, el prestador de servicios deberá comprometerse a realizar el servicio solicitado de manera cuidadosa, completa y con responsabilidad, garantizando que reparará cualquier daño que ocasione a las instalaciones de la Sala Regional Especializada, derivado de los trabajos objeto del servicio, lo cual deberá de manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Con el objeto de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del servicio, el prestador se obliga a observar lo establecido en los **“LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA CONTRATISTAS QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN EDIFICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**.

CURRICULUM EMPRESARIAL.

El prestador de servicios deberá presentar su curriculum empresarial, el cual deberá contener entre otros datos: denominación o razón social de la empresa, domicilio fiscal, R.F.C., objeto social de la empresa, relación de clientes más importantes, similares al objeto de la presente solicitud, proporcionando sus datos generales, como teléfono, domicilio, correo electrónico.

PERFIL DEL PERSONAL. - Se requiere que el participante cuente con personal calificado que conozca la operación y funcionamiento de los equipos que se encuentran instalados en esta Sala Regional Especializada. Para tal fin en su propuesta técnica deberá presentar curriculum del personal técnico que realizará y supervisará trabajos, demostrando su experiencia, para lo cual deberá adjuntar documentos que acreditan tales conocimiento o experiencia.

En el caso que previo y durante el servicio de mantenimiento la Sala Regional Especializada considere que el personal no cubre con el perfil y los conocimientos antes especificados, se podrá solicitar el cambio del mismo, lo cuál deberá realizarse con un tiempo máximo de 2 días.

CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en moneda nacional. La Sala Regional Especializada realizará pagos una vez realizado el servicio dentro de los 15 días hábiles posteriores al bimestre que corresponda cada servicio, previa presentación de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que se requieran, así como a satisfacción de la Sala Regional Especializada por los servicios realizados.

VIGENCIA DE COTIZACION. Los precios ofertados tendrán una vigencia del **01 de enero Al 31 de diciembre de 2024.**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará al prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo técnico y presente las mejores condiciones y características pertinentes para el Tribunal.

RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre el Tribunal y el Prestador, es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el Prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el Prestador se obliga a dejar a salvo al tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre el y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el Prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que dichos trabajadores pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores, al Tribunal Electoral.

REPSE

De conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 24 de mayo de 2021, el proveedor deberá estar inscrito al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializado (REPSE).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL